

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

18231 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se conceden ayudas para el curso académico 2006/2007.*

En el BOE n.º 9 de 11 de enero de 2006 se publicó la Resolución de 14 de diciembre de 2005 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la Convocatoria de Lectorados MAEC-AECI en Universidades extranjeras para 2006/2007.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AE/1098/2005 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la citada Resolución de 14 de diciembre de 2005 (BOE n.º 9 de 11 de enero de 2006) por la que se aprueba la Convocatoria de Lectorados MAEC-AECI en Universidades extranjeras para 2006/2007, a propuesta de la Comisión de Valoración reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Conceder el lectorado de la Universidad de Malta a doña Beatriz Iglesias Alonso, según el programa presupuestario, período y cuantía que se indica, siguiendo lo establecido en la Base Quinta de la Resolución de fecha 14.12.05 (BOE 11.01.06) y en el Acta de Preselección de 13 de septiembre de 2006.

Programa 143 A 486.03.
Período: 01/10/06 al 31/08/07.
Mensualidad: 1.205 euros.
Ayuda de viaje: 900 euros.
Seguro médico: 23 euros mes.

Segundo.—Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden AE/1098/2006 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 26 de septiembre de 2006.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

18232 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno de las Illes Balears.*

Con fecha 31 de julio de 2006, se ha suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno de Illes Balears para establecer un sistema de gestión conjunta de la dotación de vehículos que hayan de prestar servicio oficial en el Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma y su Fiscalía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de septiembre de 2006.—El Secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno de las Illes Balears

Madrid, a 31 de julio de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Ministro de Justicia D. Juan Fernando López Aguilar, de acuerdo con el Real Decreto 558/2004, de 17 de abril y en uso de las competencias que le corresponden en virtud de la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra parte, la Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales del Gobierno de las Illes Balears, Dña. M. Rosa Estarás Ferragut, facultada para firmar este convenio por las atribuciones conferidas por el artículo 55 de la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares.

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno de los están conferidas,

EXPONEN

Primero.—Que el Estado ostenta competencias exclusivas en materia de Administración de Justicia, de acuerdo con el artículo 149.1.5.º de la Constitución Española.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en relación con la Administración de Justicia, tiene las facultades que le otorga el art. 55 de la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba su Estatuto de Autonomía.

Tercero.—Que la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en las Islas Baleares tiene suscrito un contrato de alquiler a largo plazo de dos vehículos, que se encuentran a disposición del Presidente y del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de dicha Comunidad.